

ante el Primer Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria que tendrá lugar en Lima, Perú, del 20 al 26 de octubre del presente año, en ocasión del IV Centenario de la Fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7439 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social al Doctor Rafael Espailat de la Mota.— G. O. Nº 7304, del 4 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7439.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se deroga el Decreto Nº 7519, del 21 de Abril de 1951, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7279.

Art. 2.— En consecuencia, el Dr. Rafael Espailat de la Mota, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7440 que autoriza impresión de especies timbradas.— G. O. Nº 7298, del 16 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7440.

VISTA la Ley Nº 95, promulgada el 14 de Abril de 1939, en sus artículos 7 (modificado en su parte capital, antes del